

**RESOLUCIÓN No.188
16 DE MAYO DE 2019**

POR LA CUAL SE CONVOCA Y REGLAMENTAN LAS ELECCIONES PARA ELEGIR REPRESENTANTES DE LA COMISION DE PERSONAL DOCENTE.

EL RECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN JUAN DEL CESAR - LA GUAJIRA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL DECRETO 1521 DEL 19 DE JULIO DE 2013 Y EL ACUERDO 06 DE 2017.

CONSIDERANDO

Que el estatuto docente del Infotep, aprobado según Acuerdo No. 009 10 de julio de 2.015 Contempla en el Capítulo IV, los requisitos y criterios para el ingreso, promoción, estímulos, distinciones, evaluación permanente, desarrollo académico de los docentes de las instituciones y la conformación de la comisión de personal docente.

Que el Artículo 52º- establece: DEFINICIÓN DE LA COMISIÓN. *“La Comisión de Personal Docente es un órgano de naturaleza académica, técnica y asesora de la Rectoría y del Consejo Académico para la aplicación de los requisitos y criterios establecidos para el ingreso, promoción, estímulos, distinciones, evaluación permanente y desarrollo de los docentes de la Institución”.*

Que, el Artículo 53º- establece: INTEGRANTES DE LA COMISIÓN. *“La Comisión de Personal Docente estará integrada por:*

- a) *El Vicerrector Académico quien la preside.*
- b) *Dos (2) Docentes escalafonados elegidos por éstos para un periodo de dos (2) años.*
- c) *Un (1) Director de unidad elegido por éstos para un período de un (1) año.*
- d) *Un (1) representante de los estudiantes elegido por éstos para un período de un (1) año.*
- e) *El Asesor Jurídico quien hará las veces de secretario, con voz, pero sin voto”.*

Que el artículo 53 Parágrafo 1º establece para ser representante de los docentes se requiere, ser docente de planta con una vinculación no inferior a tres (3) años y estar escalafonado como mínimo en la calidad de asistente. No tener sanciones disciplinarias en



Certificados en Calidad

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL

NIT. 860402193-9 Dirección: Carrera. 13 N 7A- 61

Teléfono: +57 (5) 7740098 PBX: +57 (5) 7740404

Web: www.infotep.edu.co email: contactenos@infotep.edu.co

San Juan del Cesar – La Guajira Colombia

su hoja de vida en los últimos tres (3) años, ni condena de tipo penal a excepción de penas por delitos políticos o culposos.

Que el Artículo 53 del mencionado Estatuto contempla en el Parágrafo 2º: *“para ser representante de los estudiantes se requiere, ser estudiante regular de un programa de formación de educación superior de la Institución. Tener un promedio aritmético igual o superior a tres puntos cinco (3.5) durante el último semestre cursado. Haber aprobado por lo menos dos semestres en la Institución y no haber sido sancionado disciplinariamente en la Institución, ni haber sido condenado penalmente a excepción de penas por delitos políticos o culposos”.*

Que en el Artículo 54 y 55 del Estatuto Docente se establecen respectivamente las reuniones y funciones de la comisión de personal docente.

Que mediante la Resolución 149 del 24 de abril de 2019, se convocó y reglamentó las elecciones para elegir representantes ante la Comisión de Personal Docente del INFOTEP.

Que debido a la falta de inscripciones de candidatos a dicha convocatoria se imposibilitó la escogencia de los representantes de los distintos estamentos que conforman la Comisión de personal Docente, por lo cual se procedió por medio de Acto Administrativo a declarar desierta la convocatoria de las elecciones establecida en la Resolución No. 149 del 24 de abril de 2019.

Que actualmente se encuentran vencido el periodo del Representante de los Estudiantes, docentes y directores de unidad ante la Comisión de Personal Docente.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Convocar a los docente, estudiantes y directores de unidad de la Institución, para que en forma democrática y secreta elijan sus representantes ante la Comisión de Personal Docente.

PARAGRAFO: La elección se realizará entre las 9:00 a.m. y las 7:00 p.m.

ARTICULO SEGUNDO. Establecer el siguiente cronograma para el desarrollo de la jornada electoral:



Certificados en Calidad

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL

NIT. 860402193-9 Dirección: Carrera. 13 N 7A- 61

Teléfono: +57 (5) 7740098 PBX: +57 (5) 7740404

Web: www.infotep.edu.co email: contactenos@infotep.edu.co

San Juan del Cesar – La Guajira Colombia

ACTIVIDAD	FECHA	HORA
Inscripciones ante la Vicerrectoría Administrativa y Financiera.	20 de mayo de 2019	Hasta las 5:00 p.m.
Verificación del cumplimiento de los requisitos.	22 de mayo de 2019.	Hasta las 6:00 p.m.
Publicación de la lista de candidatos admitidos.	24 de mayo de 2019	Hasta las 6:00 p.m.
Reclamaciones	27 de Mayo de 2019	Hasta las 5:00 pm.
Termino de respuesta de reclamaciones.	Hasta el día 29 de Mayo de 2019.	Hasta las 6: 00 pm.
Jornada de Elecciones	30 de Mayo de 2019	Entre las 9:00 a.m. hasta las 7:00 p.m
Escrutinio	30 de Mayo de 2019	A partir de las 7:30 p.m
Reclamaciones	31 de Mayo de 2019	Hasta las 5:00 p. m.
Termino de respuesta de reclamaciones.	4 de junio de 2019	Hasta las 6:00 pm
Publicación del resultado en la página web del INFOTEP.	4 de junio de 2019	Hasta las 6: 00 pm.

ARTICULO TERCERO: Para efecto de la elección se situará dos (2) mesas con sus respectivas urnas en la biblioteca del Instituto.

ARTICULO CUARTO: Para poder votar los docentes, estudiantes y directivos de unidad deben identificarse ante los jurados con algunos de los siguientes documentos:



INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL

NIT. 860402193-9 Dirección: Carrera. 13 N 7A- 61

Teléfono: +57 (5) 7740098 PBX: +57 (5) 7740404

Web: www.infotep.edu.co email: contactenos@infotep.edu.co

San Juan del Cesar – La Guajira Colombia

Cédula de Ciudadanía
Libreta Militar
Carnet Estudiantil

ARTICULO QUINTO: Todo candidato deberá inscribirse personalmente en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, en presencia de dos testigos y presentar en el acto los documentos respectivos. Los candidatos podrán inscribirse hasta las 5:00 p.m. del día 20 de mayo de 2019.

PARAGRAFO: Todo candidato deberá presentar al momento de la inscripción una foto tamaño documento. La Vicerrectoría Administrativa y Financiera verificará de oficio los requisitos y calidades que sean de carácter interno del Instituto.

ARTÍCULO SEXTO: Los jurados de las diferentes mesas de votación una vez levantadas las actas de conteo se reunirán bajo la coordinación del Vicerrector Administrativo y Financiero, en la Sala de Juntas y conforme a las mismas elaborarán un acta de escrutinio general, en la cual constarán los resultados definitivos de la elección.

ARTICULO SEPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en San Juan del Cesar – La Guajira, a los dieciséis (16) días del mes de mayo del 2019.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

LUIS ALFONSO PÉREZ
Rector.

Proyectó: Elizabeth Mendoza, Asesora Externa.
Revisó: Yamelis Navarro Becerra, Vicerrectora Académica
Carlos Mario Guerra, Vicerrector Administrativo y Financiero.



Certificados en Calidad

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL

NIT. 860402193-9 Dirección: Carrera. 13 N 7A- 61

Teléfono: +57 (5) 7740098 PBX: +57 (5) 7740404

Web: www.infotep.edu.co email: contactenos@infotep.edu.co

San Juan del Cesar – La Guajira Colombia